

# Resolución



Comisión Ejecutiva Nacional

## Resolución Muerte Digna

Toda persona tiene derecho a decidir de forma libre, si así es su voluntad, solicitar la muerte digna. Es imprescindible garantizar la dignidad del paciente en el proceso final de su vida y su muerte. Países como Holanda (2001), Bélgica (2002), y Luxemburgo (2008) ya cuentan con una regulación de la eutanasia que en la actualidad es aceptada socialmente.

En España, desde estudios realizados por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) del año 1989 ya indicaban que un 58% de las personas encuestadas aprobaban que a un enfermo terminal se le ayudase a morir, y en el 2011 el estudio del propio CIS indicaba que un 77,5% de los encuestados se inclinaban a favor de regular una ley de eutanasia. Esto nos demuestra que ha ido en aumento el apoyo a una ley de estas características.

En este sentido, apostamos por la regulación del suicidio asistido y la eutanasia activa cuando el o la paciente se encuentre en condiciones de sufrimiento vital por enfermedades o accidentes con consecuencias crónicas, irreversibles y sin esperanza de mejora. Esto es siempre que se trate de una decisión tomada libremente de forma voluntaria -sin presiones- y expresada explícitamente tras una profunda reflexión interna, habiendo recibido una información completa y comprensible. Ello, siempre y cuando la o el paciente se encuentre en plenas facultades mentales -no volátil- y pueda revertir su decisión.

Por todo lo expuesto, el Comité Nacional de las Juventudes Socialistas de Euskadi aprueba la siguiente resolución:

- Legislar a nivel nacional a favor de la muerte digna y la modificar los artículos 143,4 del Código Penal y del artículo 36,3 del Código de Deontología Médica para eximir de toda responsabilidad penal al equipo médico que simplemente cumple la voluntad de las y los pacientes.



**Euskadiko**  
Ezkerraren  
Gazteak

Alameda Rekalde, 27 - 4º  
48009 · Bilbao  
Tfno. 944 242 142  
Fax. 944 238 904  
info@jse-egaz.org